

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE OCTAVIO CORDERO PARA LA COGESTIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

En la ciudad del de Cuenca a los 26 días del mes de Agosto del 2014, comparece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, representado en la persona del Ing. Marcelo Cabrera Palacios Alcalde de Cuenca, por una parte; y por otra la Ing. Flor Azucena Chiqui Chiqui, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO, con el objeto de celebrar el presente convenio, el mismo que se estipula con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, tiene como una de sus prioridades institucionales el de promover, dinamizar la participación democrática entre hombres y mujeres, así como normar procedimientos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales. Entre los principales objetivos que contribuirá el ejercicio de los presupuestos participativos serán:

Objetivos Participativos

- Establecer condiciones y escenarios para el fortalecimiento de la democracia participativa (*deliberación, decisión, cogestión, coejecución y control del Presupuesto Público y de las políticas públicas*).
- Fortalecer los escenarios de gobernabilidad y acercamiento ciudadano.

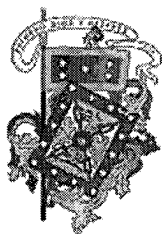
Objetivos sociales

- Promover la inclusión y equidad social.
- Disminución de las inequidades socio territoriales.
- Distribución equitativa de los recursos públicos.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población – el buen convivir rural.

Objetivos administrativos-institucionales

- Mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión local.
- Institucionalizar procedimientos transparentes y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de la institucionalidad pública - Gobierno Municipal y Parroquial.
- Vinculación sostenida GAD Municipal, Parroquial y población rural.
- Generar crecientes niveles de auto dependencia GADs Parroquiales.

Que contribuirán a mejorar las condiciones de vida rural y alcanzar de manera concertada los objetivos Constitucionales del Buen Vivir.



El Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, al normar la participación ciudadana dispone: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales con los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Por su parte el Artículo 238 de la Constitución de la República establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

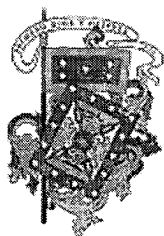
El Artículo 241 del mismo cuerpo legal dispone: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

En el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca del año 2014, dentro de la partida presupuestaria "Asignación Juntas Parroquiales" consta una asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de desarrollo comunitario rural identificados y priorizados por los habitantes de las Comunidades, en el año 2014, habiéndose realizado la distribución de dichos recursos según los siguientes indicadores: a) población parroquial, b) índice de desarrollo humano parroquial, c) equidad parroquial, d) gestión administrativa de las Juntas Parroquiales, lo cual le otorga una cantidad diferenciada y equitativa de recursos financieros a cada una de ellas.

En proyectos de desarrollo comunitario durante el año 2014 y que no han sido ejecutados hasta el momento es de: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 108.970,00) que serán entregados según los proyectos priorizados en diferentes mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial de OCTAVIO CORDERO PALACIOS y aprobados por la Dirección de Descentralización Participación Rural y Urbana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio es la cogestión y participación comunitaria, para la ejecución de proyectos de desarrollo y para el mejoramiento de los equipamientos comunitarios de la Parroquia OCTAVIO CORDERO PALACIOS, proyectos y obras que han sido identificadas y priorizadas por mecanismos de participación social y que constan en el "Reglamento General



de aplicación de Presupuestos Participativos de las Juntas parroquiales rurales del Cantón Cuenca”.

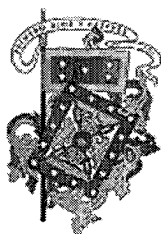
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, se comprometa a:

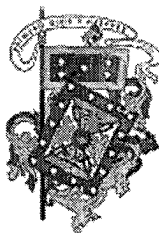
- Depositar en la cuenta N° 03220036, tipo TR, que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO, en el Banco Central del Ecuador, la cantidad de : CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 108.970,00), que se ejecutará en función del presente instrumento. Con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.36.5.01.99.04, según consta en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de fecha 22 de julio de 2014, “Asignación Juntas Parroquiales”, suscrito por la Mgst. Lucía Ocampo, Directora Financiera Encargada. Los valores en referencia se entregarán en función de la ordenanza en vigencia de los Presupuestos Participativos: el 50% a la suscripción del presente convenio, El 50% restante se entregará cuando se justifique la inversión del 50% inicial previa solicitud del GAD Parroquial de Octavio Cordero al Alcalde del GAD Municipal de Cuenca, Dirección de Descentralización y Dirección Financiera para su desembolso.
- El GAD Municipal del Cantón Cuenca realizará la entrega de los recursos solicitados por el Presidente de la Junta Parroquial de OCTAVIO CORDERO, previo informe favorable del Director de Fiscalización Municipal.
- El GAD Municipal del Cantón Cuenca proporcionará la asesoría técnica y legal que sea solicitada, para la ejecución de las obras y proyectos sobre mecanismos de participación comunitaria, así como para el buen uso de los recursos financieros administrados por la Junta Parroquial.
- El GAD Municipal del Cantón Cuenca realizará el seguimiento control y fiscalización de la ejecución de los proyectos, y obras en beneficio comunitario de la Parroquia OCTAVIO CORDERO para garantizar la calidad técnica, el cumplimiento de los plazos y la participación de la comunidad en el cumplimiento de las mismas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **OCTAVIO CORDERO** se compromete a:

- De acuerdo al marco constitucional cada GAD Parroquial deber contar con un sistema de participación ciudadana, en el que se establezca los mecanismos de participación.
- Cumplir con la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con las Parroquias Rurales del Cantón Cuenca, aprobada por el Concejo Cantonal de Cuenca en diciembre del 2008.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca el Plan Operativo Anual 2014, conjuntamente con el listado de los proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas, que se ejecutarán en el marco del presente instrumento.
- Designar un coordinador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, responsable de la ejecución de los trabajos por cada una de las obras y proyectos priorizados mediante mecanismos de participación y validados en Asamblea Parroquial y sus fichas técnicas, que se ejecuten en el marco del presente convenio. De no hacerse tal designación, se tendrá como coordinador y responsable al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.



- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial solicitará la aprobación de todos los proyectos a la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural, en caso de ejecución de proyectos viales de cualquier índole se deberá coordinar obligatoriamente con la Dirección de Obras Públicas de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y viabilizar los instructivos legales pertinentes según sea el caso.
- Cuando Técnicamente la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural haya definido etapas para la ejecución de un proyecto y esta no se llegare a ejecutar en el año fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tendrá la obligación de incluir en sus asignaciones presupuestarias posteriores, la etapa que corresponda, hasta la culminación del proyecto.
- Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, un informe final que justifique la correcta utilización de la totalidad de los recursos entregados, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural.
- Comunicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, el inicio y la terminación de una obra o proyecto, en caso de convenio con el GAD Municipal solicitar se suscriba el Acta de Entrega Recepción de la misma, para la suscripción del acta se hará constar los compromisos contraídos por el GAD Parroquial, el nombre del miembro del GAD Parroquial o el representante de la comunidad quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra. En caso de ejecución directa del GAD Parroquial deberá suscribir un acta con el ente contratado y la dirigencia comunitaria quien será responsable del cuidado del mantenimiento de la obra.
- Las compras de materiales, pago de mano de obra y todo gasto que realice el GAD Parroquial de OCTAVIO CORDERO, con los recursos entregados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca, se sujetarán a las normas de control del gasto público, para lo cual la Municipalidad proporcionará la asesoría correspondiente.
- Corresponde al GAD Parroquial, bajo su responsabilidad, ejecutar las obras por administración directa, por contrato o convenio de acuerdo con la Ley.
- Excepcionalmente el GAD Parroquial podrá solicitar directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca o sus empresas subsidiarias para que bajo su responsabilidad realice obras o proyectos que consten en su Plan Operativo Anual, para efecto del pago de los valores deberán ser compensados por la Dirección Financiera.
- El GAD Parroquial a través del presupuesto participativo financiará como máximo el 90% del valor de cada obra o proyecto priorizado, debiendo la comunidad o el sector social interesado, aportar como mínimo el 10% restante a través de dinero en efectivo, insumos, materiales o mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), referentes al gasto realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial sobre la asignación entregada por parte del GAD Municipal del Cantón Cuenca.
- La Junta deberá colocar un letrero informativo en el que se haga constar el monto del Presupuesto Participativo, el nombre del proyecto, obra que se ha ejecutado con el Presupuesto Participativo, el costo total de la obra; y, los aportes parciales (Aporte Comunitario, Presupuesto Participativo, y otros aportes de ser el caso). Las dimensiones y diseño del letrero informativo será proporcionado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca, el costo del mismo se deberá contemplar dentro del presupuesto del proyecto como un rubro.



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

El presente convenio surtirá efecto a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014 fecha en la que culmina el presente ejercicio económico.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO, determina que el seguimiento y control del presente convenio estará bajo responsabilidad del Arq. Edgar Naranjo, quien tendrá como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por su responsabilidad técnica y en aceptación de los compromisos que le corresponden en virtud de este convenio.

Es su responsabilidad mantener informadas a sus máximas autoridades de los avances y la marcha del convenio, así como proteger, según corresponda, los intereses de los GADs respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio y/o suspender su ejecución, previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

1. Por Finalización del plazo convenido
2. Por incumplimiento del objeto, incurrido o determinado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

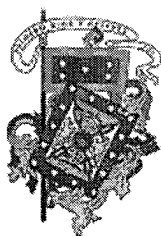
CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-

Las partes declaran expresamente que, con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de éste se generen y deriven así como la de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca.

Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna



de las partes no comparecieren, y por tanto existiere imposibilidad de mediación la controversia se tramitará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO en coordinación con la Dirección de Descentralizado y Participación Rural y Urbana – Unidad de Desarrollo Rural y Dirección de Fiscalización del GAD Municipal del Cantón Cuenca, cuando el caso amerite podrá reprogramar el plan de obras, pudiendo suprimir la realización de algunos proyectos o la inclusión de otros. Las modificaciones, complementos o realización de otras obras o proyectos, no significan en ningún caso disminución ni aumento del fondo designado para la administración y ejecución de proyectos y obras. Las modificaciones y cambios acordados en la ejecución de los proyectos estarán respaldados y justificados con el informe técnico del profesional asesor del Gobierno Parroquial, informe que será aprobado por la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.-

Las partes, a través de sus presupuestos, actuarán en cumplimiento de este convenio en sus atribuciones y competencias.

En caso que los recursos económicos o materiales no se utilizaren para los fines previstos en el presente convenio o causen deterioro ya sea por su uso distinto al establecido, inacción, bodegaje, falta de mantenimiento y otros análogos imputables al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO PALACIOS, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca queda facultada para recuperar estos valores a través de la emisión de títulos de crédito, que se perseguirán incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que determine la Contraloría General del Estado.

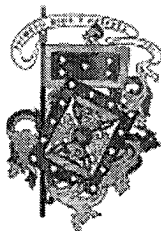
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de OCTAVIO CORDERO, se compromete a establecer mecanismos democráticos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos y obras comunitarias, propiciando la eficiencia, eficacia y ahorro en la inversión pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de este convenio a más del documento referido en la cláusula segunda los siguientes:

- POA, Acta de la Asamblea Parroquial, nombramiento y documento de identidad del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Octavio Cordero

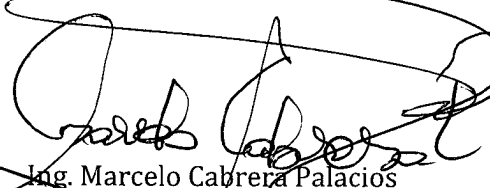


Palacios y documentos del técnico del GAD Parroquial, Informe de Factibilidad aprobado por el Técnico Responsable del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

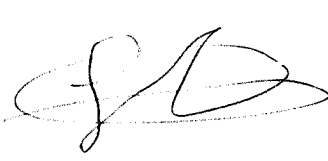
- Nombramiento del Señor Alcalde de la ciudad de Ing. Marcelo Cabrera Palacios.
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de fecha 22 de julio de 2014, "Asignación Juntas Parroquiales", suscrito por la Mgst. Directora Financiera Encargada, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.3.36.5.01.99.04

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RATIFICACIÓN.-

Para constancia de lo anteriormente estipulado, las partes declaran conocer el contenido del presente Convenio, el mismo que ratifican, por lo que lo suscriben cinco ejemplares del mismo terno y valor legal en la ciudad de Cuenca a los 26 días del mes de agosto del 2014.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUENCA**



Ing. Flor Azucena Chiqui Chiqui
PDTE. GAD DE OCTAVIO CORDERO.

